110701

Doctora
RUTH YANED VARGAS RICO
Subsecretaria de Despacho
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28A 41
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado Concejo de Bogotá No. 2020EE883
Radicado IPES 00110-812-001245
Proposición No. 098 de 2020

Respetada Doctora,

En atención al asunto de la referencia, correspondiente a la Proposición 366 de 2019, presentada por la bancada del Partido Polo Democratico Colombiano, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta a las preguntas Nos. 3, 4, 9, 10 y 11 proposición presentada bajo el radicado del asunto, en los siguientes términos:

Previo a dar respuesta a los numerales que son competencia de esta entidad, es pertinente señalar que las preguntas relacionadas con políticas públicas en el espacio público, son competencia del sector Gobierno, integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, de conformidad con lo artículos 49, 51 y 52 literal d del acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 637 de 2016.

"3. ¿Qué programas o proyectos dirigidos a quienes ocupan el espacio público se piensan implementar por la administración Distrital para

generar alternativas de ingresos y cuáles son los resultados esperados?"

Es preciso aclarar, que actualmente el Instituto para la economía Social se encuentra ejecutando un plan de acción para el primer semestre del año 2020, adjunto con este escrito en archivo Excel, hasta tanto no se termine de consolidar los nuevos proyectos de inversión y programas, dirigidos a la economía informal que desarrolla sus actividades en el espacio público de esta ciudad, como parte del nuevo plan de desarrollo que empezará implementarse a partir del segundo semestre del presente año.

"4. ¿Qué instrumentos y mecanismos se han implementado desde el distrito capital con el fin de regular el aprovechamiento económico informal y privado del espacio público y cuales se tiene planeado implementar?

En cuanto a esta pregunta, es necesario señalar que esta entidad está sujeta al desarrollo de sus programas en el espacio público de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 552 de 2018, ejecutando a la fecha bajo los parámetros de la norma en cuestión la alternativa de mobiliario semiestacionario, en la cual los vendedores informales venden confitería, bebidas calientes, flores, frutas enteras, aguacates y jugos naturales empacados, en os ejes viales que habitualmente desarrollan sus actividades comerciales.

"9. ¿Cuál es el valor de los ingresos por actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público desde el año 2013 a septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto 456 de 2013 y del septiembre de 2018 a la fecha en el marco de lo establecido en el Decreto 552 de 2018? Discriminar por año, modalidad de aprovechamiento, entidad gestora del aprovechamiento y valor."

Se adjunta con este escrito CD, el cual contiene la información solicitada.

"10 ¿En qué forma se avanzó en la implementación de las ZAERT? ¿se han realizaron estudios relacionados con el impacto en el comercio formal por el establecimiento de estas zonas?

Es importante resaltar, que bajo los parámetros del Decreto 456 de 2013, solo se implementó de forma transitoria un proyecto piloto de una Zona de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporalmente (ZAERT), la cual estaba ubicada en el espacio público de la plazoleta del sector de las Aguas.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737

No obstante, dicho lugar dejo de funcionar toda vez que el Decreto 552 de 2018 no contemplo la continuidad de esos espacios, sin que hasta la fecha que estuvo activa dicha alternativa se tuviera conocimiento de algún impacto negativo en el comercio formal colindante.

"11. Remitir en Excel una relación de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público desde el año 2016 a la fecha, discriminado por año, entidad que firma el contrato, contratista, objeto del contrato y valor del mismo o retribución por el uso del espacio público."

Se adjunta con este escrito CD, el cual contiene la información solicitada.

Atento saludo,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Anexo: un (1) CD

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Javier Orlando Cortes Gómez –CPS 725 – 2019 SGRSI Respuestas: 3, 4 y 10.		31-01-2020
Elaboró	Walter Sánchez Méndez - Profesional SJC Respuesta: 11		
Elaboró	Luis Arnulfo Delgado – CPS 643 – 2019 SAF Respuesta: 9		
Aprobó	Hernán Carrasquilla Coral – Subdirector SGRSI Respuestas: 3 , 4 y 10.		
Aprobó	Patricia Lozano Triviño - Subdirectora SJC Respuesta: 11		
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora SAF Respuesta:9		
Revisó	Viviana Andrea Sánchez – Asesora Dirección General CPS 427-2019		4-Feb-2020
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - Asesora de Dirección General CPS 02 - 2019		04 FEB 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co